



REFORMA DEL PODER JUDICIAL

20 DE AGOSTO 2024



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DE
MÉXICO

REFORMA AL PODER JUDICIAL

¿En qué consiste?

1.

Método democrático para la elección de Ministros, Magistrados y Jueces

2.

Creación de un órgano que vigile la actuación de los juzgadores

3.

Evaluación del desempeño

4.

Austeridad y transparencia



1.

ELECCIÓN POPULAR DE MINISTROS, MAGISTRADOS Y JUECES

-

ANTES

- Los Ministros son propuestos por la Presidencia y seleccionados por el Senado.
- Los Jueces y Magistrados son **seleccionados mediante procesos cerrados**, dirigidos sólo al personal del Poder Judicial.



AHORA

- Todos los cargos se eligen por **voto libre y secreto de la ciudadanía**.
- **Convocatorias abiertas** para todo aquél que tenga licenciatura en derecho, **con promedio mínimo de 8 y de 9 en materias afines al cargo**, cartas de recomendación y ensayos que respalden su candidatura.
- Los Comités de Evaluación seleccionan a los perfiles con mejor trayectoria y preparación que destaquen por su honestidad.



2.

ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA ACTUACIÓN DE LOS JUZGADORES

-

ANTES

- **Consejo de la Judicatura Federal como órgano administrativo y de disciplina dependiente de la Suprema Corte**, integrado por los mismos miembros del Poder Judicial.
- **Facultades acotadas por la “libertad de jurisdicción”**, donde las resoluciones de los juzgadores no pueden ser cuestionadas ni revisadas.
- **Sanciones mínimas y excepcionales.**



AHORA

- **Tribunal de Disciplina Judicial como autoridad independiente** de la Suprema Corte, integrado por magistrados electos por voto popular.
- **Facultades amplias para investigar la actuación de cualquier juzgador**, incluyendo que sus resoluciones se apeguen a la ley.
- Sanciones ejemplares que incluyen **suspensión o destitución cuando demuestre falta de probidad**.



3.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PERMANENTE

-

ANTES

- **Una vez ratificados, los Jueces y Magistrados son inamovibles** hasta su jubilación o muerte.
- Los Jueces y Magistrados **no tienen la obligación de someterse a evaluaciones periódicas**.
- **No existen consecuencias de excederse en los plazos máximos** para resolver los juicios de forma expedita.



AHORA

- Cada 9 años los Jueces y Magistrados deberán ser **ratificados en el cargo mediante voto popular**.
- **Los Jueces y Magistrados electos serán evaluados durante el primer año de su encargo** y podrán ser suspendidos o destituidos por mal desempeño.
- Obligación de dar aviso y justificar demoras procesales ante el Tribunal de Disciplina, con posibilidad de sanción.



AUSTERIDAD REPUBLICANA Y TRANSPARENCIA

-

ANTES

- **Sueldos de Ministros, Magistrados y Jueces** por encima del tope máximo establecido en la Constitución para la Presidencia.
- **Ministros reciben una pensión vitalicia** que puede heredarse a cónyuges e hijos.
- **Existencia de fondos y fideicomisos** que se utilizan discrecionalmente como “caja chica”.



AHORA

- **Sueldos topados** a la remuneración de la Presidencia.
- **Se eliminan haberes de retiro y privilegios** al concluir el cargo.
- **Se eliminan fideicomisos**, que deben reintegrarse para implementar la reforma y garantizar que los presupuestos de egresos de cada año contemplen todos los derechos adquiridos de los trabajadores.



PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO

La renovación de los cargos del Poder Judicial será en dos etapas:

El **1º de junio de 2025** se elegirá a la **totalidad** de Ministros de la Suprema Corte; integrantes del Tribunal de Disciplina; **vacantes** de la Sala Superior, la **totalidad** de salas regionales del Tribunal Electoral, y **la mitad** de Magistrados de y Jueces de Distrito.

Los Comités de Evaluación que verifica los antecedentes académicos, profesionales y las **cualidades técnicas y éticas** de los aspirantes, seleccionan los mejores perfiles y eligen mediante insaculación a **3 candidatos por cargo** de Ministro, Magistrado Electoral e integrante del Tribunal de Disciplina, y **2 candidatos por cargo** de Magistrado de Circuito o Juez.

Los Ministros, Magistrados y Jueces en funciones tendrán “pase automático” a la boleta.

ETAPA 2

ETAPA 1

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
PARA EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE MÉXICO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene 9 Ministras y Ministros que serán electos por la ciudadanía en todo el país.

- Revise la lista de candidaturas al reverso de esta boleta
- Seleccione **hasta 5 candidatas y 4 candidatos** y anote su **nombre completo o su número** en los recuadros

MUJERES

1. APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	NÚMERO
2. APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	NÚMERO
3. APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	NÚMERO
4. APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	NÚMERO
5. APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	NÚMERO

HOMBRES

1. APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	NÚMERO
2. APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	NÚMERO
3. APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	NÚMERO
4. APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	NÚMERO

Si desea votar por algún/a no registrado/a, escriba en este recuadro el nombre completo.

Cada Poder de la Unión ha postulado 3 candidaturas por cargo.

Poder Ejecutivo

1. Nombre Apellido Apellido
2. Nombre Apellido Apellido
3. Nombre Apellido Apellido
4. Nombre Apellido Apellido
5. Nombre Apellido Apellido
6. Nombre Apellido Apellido
7. Nombre Apellido Apellido
8. Nombre Apellido Apellido
9. Nombre Apellido Apellido
10. Nombre Apellido Apellido
11. Nombre Apellido Apellido
12. Nombre Apellido Apellido
13. Nombre Apellido Apellido
14. Nombre Apellido Apellido
15. Nombre Apellido Apellido
16. Nombre Apellido Apellido
17. Nombre Apellido Apellido
18. Nombre Apellido Apellido
19. Nombre Apellido Apellido
20. Nombre Apellido Apellido
21. Nombre Apellido Apellido
22. Nombre Apellido Apellido
23. Nombre Apellido Apellido
24. Nombre Apellido Apellido
25. Nombre Apellido Apellido
26. Nombre Apellido Apellido
27. Nombre Apellido Apellido

Poder Legislativo

28. Nombre Apellido Apellido
29. Nombre Apellido Apellido
30. Nombre Apellido Apellido
31. Nombre Apellido Apellido
32. Nombre Apellido Apellido
33. Nombre Apellido Apellido
34. Nombre Apellido Apellido
35. Nombre Apellido Apellido
36. Nombre Apellido Apellido
37. Nombre Apellido Apellido
38. Nombre Apellido Apellido
39. Nombre Apellido Apellido
40. Nombre Apellido Apellido
41. Nombre Apellido Apellido
42. Nombre Apellido Apellido
43. Nombre Apellido Apellido
44. Nombre Apellido Apellido
45. Nombre Apellido Apellido
46. Nombre Apellido Apellido
47. Nombre Apellido Apellido
48. Nombre Apellido Apellido
49. Nombre Apellido Apellido
50. Nombre Apellido Apellido
51. Nombre Apellido Apellido
52. Nombre Apellido Apellido
53. Nombre Apellido Apellido
54. Nombre Apellido Apellido

Poder Judicial

55. Nombre Apellido Apellido
56. Nombre Apellido Apellido
57. Nombre Apellido Apellido
58. Nombre Apellido Apellido
59. Nombre Apellido Apellido
60. Nombre Apellido Apellido
61. Nombre Apellido Apellido
62. Nombre Apellido Apellido
63. Nombre Apellido Apellido
64. Nombre Apellido Apellido
65. Nombre Apellido Apellido
66. Nombre Apellido Apellido
67. Nombre Apellido Apellido
68. Nombre Apellido Apellido
69. Nombre Apellido Apellido
70. Nombre Apellido Apellido
71. Nombre Apellido Apellido
72. Nombre Apellido Apellido
73. Nombre Apellido Apellido
74. Nombre Apellido Apellido
75. Nombre Apellido Apellido
76. Nombre Apellido Apellido
77. Nombre Apellido Apellido
78. Nombre Apellido Apellido
79. Nombre Apellido Apellido
80. Nombre Apellido Apellido
81. Nombre Apellido Apellido

En funciones

82. Nombre Apellido Apellido
83. Nombre Apellido Apellido
84. Nombre Apellido Apellido
85. Nombre Apellido Apellido
86. Nombre Apellido Apellido
87. Nombre Apellido Apellido
88. Nombre Apellido Apellido
89. Nombre Apellido Apellido
90. Nombre Apellido Apellido
91. Nombre Apellido Apellido
92. Nombre Apellido Apellido

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO

EL INE SERÁ RESPONSABLE DE ORGANIZAR, SUPERVISAR Y FISCALIZAR LA ELECCIÓN.

Las campañas durarán 2 meses. No se permitirá el financiamiento público ni privado, pero habrán tiempos de radio y televisión y se promoverán foros de debate.

Ocuparán los cargos las personas más votas, alternando la asignación entre hombres y mujeres para garantizar la **paridad de género**.

En caso de **ausencia definitiva** de algún Ministro, Magistrado o Juez, ocupará su lugar la segunda persona más votada por el tiempo que reste al encargo.

En la elección intermedia de 2027 se elegirá a los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral y a la mitad restante de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito.

